



# Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S. SEC. GENERAL N° 000014

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0560- 2020-MPS/A

Sechura, 03 de Diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 579-2020-MPS-GM/GDU de fecha 01 de Diciembre del 2020, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL ONZA DE ORO DEL DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2436732; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 255-2020-MDB/A, de fecha 10 de Junio del 2020; el Ing. Boris Montaña Tume – Alcalde de la Municipalidad Distrital, solicita cofinanciamiento de proyecto de Inversión Pública; para la aprobación del expediente técnico de la Obra "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL ONZA DE ORO DEL DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2436732, adjuntando Resolución Gerencial.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 174-2020-MDB/GM de fecha 02 de Abril de 2020, se aprobó el expediente técnico de la Obra "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL ONZA DE ORO DEL DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2436732; con un presupuesto de S/. 1'481,479.94 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 94/100 Soles), con precios vigentes al mes de Marzo del 2020; con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta-Contrata a Precios Unitarios.

Que, mediante Informe N° 004-2020/Ing.LHFA, de fecha 27 de Noviembre del 2020, emitido por el Ing. Luis H. Fiestas Amaya - Asistente Técnico de SGI, en la misma que señala la documentación contenida en el expediente está completa, de acuerdo a las condiciones y requisitos exigidos por la Sub Gerencia de Infraestructura, se ha verificado el diseño y/o consistencia del proyecto y que está en concordancia con la información presentada en el expediente, con la normatividad vigente; se ha verificado los cálculos y a la vez se encuentran en concordancia con los planos del proyecto, especificaciones técnicas y presupuesto, se ha verificado que las especificaciones han sido elaborados por cada partida del presupuesto, donde se han definido características de los materiales a emplear, naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos, unidades de medida y forma de pago; la elaboración del presupuesto del proyecto se han definido cada componente con sus respectivas partidas en forma independiente y que derivan de acuerdo a los diferentes planos presentados, los insumos de los precios se han trabajado descontando el IGV y con rendimientos de mano de obra de acorde a la zona. En el presupuesto de obra, se incluye la partida y Subpresupuesto del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19, en el trabajo de referencia a la RM N° 239-2020-MINSA; tanto para la ejecución como para la Supervisión de Obra, además se verifica que, en la actualización del expediente técnico, se está incluyendo los costos referenciales de elaboración y actualización de expediente técnico, supervisión de obra y gastos de gestión de proyectos; por lo que concluye que la actualización del expediente técnico se encuentra conforme a lo solicitado, asimismo se ha elaborado para que sea ejecutada por Contrata, según los TDRs; en ese sentido, la modalidad de ejecución es por contrata; asimismo el consultor y/o proyectista (elaboración y/o actualización) del expediente técnico es responsable de los diseños y datos presentados, fe de ello ha puesto su firma y sello en todas las páginas del expediente técnico.

Que, mediante Informe N°828-2020-MPS-GDU-SGI de fecha 27 de Noviembre de 2020, la Sub Gerencia de Infraestructura; manifiesta que se ha procedido a revisar los documentos del expediente tecnico por personal tecnico de planta, el cual se encuentra conforme; por lo cual el valor referencial del proyecto asciende a S/. 1'438,254.52 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 52/100 Soles); el mismo que incluye gastos generales (8.00%), utilidad (7.00%), presupuesto de implementación de prevención ante el Covid-19 e IGV (18.00%) con precios vigentes al mes Octubre del 2020. Según el siguiente detalle:

Costo Directo		S/. 1'033,670.34
Gastos Generales	8.00 %	S/. 82,693.63
Utilidad	7.00 %	S/. 72,356.92
Parcial		S/. 1'188,720.89
I.G.V.	18.00%	S/. 213,969.76
Implementación de Prevención ante Covid-19		S/. 35,563.87
<b>Valor Referencial</b>		<b>S/. 1'438,254.52</b>

El presupuesto total de la inversion de ejecucion del proyecto asciende a S/. 1'558,305.99 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Cinco con 99/100 Soles), es el mismo que incluye actualización de Expediente Técnico, Supervisión de Obra y Otros gastos de Gestión de Proyectos, tal como se detalla a continuación:

Valor Referencial	S/. 1'438,254.52
Actualizacion de Expediente Tecnico	S/. 8,000.00
Supervisión de Obra	S/. 63,271.47
Gastos de Gestion de Proyectos	S/. 48,780.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 1'558,305.99</b>

NO. 13114	REV.
	1944
	12/15/44



# Municipalidad Provincial de Sechura

(2)... Continúa Resolución de Alcaldía N° 0560-2020-MPS/A

Por lo que recomienda **APROBAR** el **EXPEDIENTE TECNICO "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL ONZA DE ORO DEL DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2436732**, con un valor referencial de ejecución del proyecto que asciende a S/. 1'438,254.52 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 52/100 Soles); el mismo que incluye gastos generales (8.00%), utilidad (7.00%), presupuesto de implementación de prevención ante el Covid-19 e IGV (18.00%) con precios vigentes al mes Octubre del 2020 y un monto de inversión total de S/. 1'558,305.99 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Cinco con 99/100 Soles), es el mismo que incluye actualización de Expediente Técnico, Supervisión de Obra y Otros gastos de Gestión de Proyectos, en un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución **CONTRATA – A PRECIOS UNITARIOS**, mediante acto resolutivo correspondiente para su ejecución respectiva.

Que, mediante el Informe de visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano considerando el Informe N° Informe N°0828-2020-MPS-GDU-SGI emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, recomienda **Recomienda APROBAR** el **EXPEDIENTE TECNICO "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL ONZA DE ORO DEL DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2436732**, con un monto de inversión total de S/. 1'558,305.99 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Cinco con 99/100 Soles), es el mismo que incluye actualización de Expediente Técnico, Supervisión de Obra y Otros gastos de Gestión de Proyectos, en un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución **CONTRATA – A PRECIOS UNITARIOS**, mediante acto resolutivo correspondiente para su ejecución respectiva.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y EJECUTAR** el **EXPEDIENTE TECNICO** del Proyecto: "**CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL ONZA DE ORO DEL DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**" CON CUI N° 2436732, con un **MONTO DE INVERSIÓN TOTAL DE S/. 1'558,305.99 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 99/100 SOLES)**, es el mismo que incluye actualización de Expediente Técnico, Supervisión de Obra y Otros gastos de Gestión de Proyectos, en un plazo de ejecución de **90 DÍAS CALENDARIOS**, bajo la modalidad de ejecución **CONTRATA – A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo al siguiente detalle:

Valor Referencial	S/. 1'438,254.52
Actualización de Expediente Técnico	S/. 8,000.00
Supervisión de Obra	S/. 63,271.47
Gastos de Gestión de Proyectos	S/. 48,780.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 1'558,305.99</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**; coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dar cuenta a Municipalidad Distrital de Bernal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Interno, y la Gerencia de Asesoría Legal para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Sechura  
**JUSTO FERRER MORALES**  
ALCALDE

JEM/Aic.  
LAQC/ Sec. Gral.